

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4067

Resolución de la directora general de Personal Docente de día 2 de mayo de 2023 por la que se abre un plazo desde las 00.01 horas de día 5 de mayo de 2023 hasta las 8.59 horas de día 8 de mayo de 2023 para que los aspirantes admitidos en el proceso selectivo de estabilización, mediante concurso oposición, regulado en la Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022, seleccionen la isla de Menorca o de Eivissa-Formentera para realizar las pruebas correspondientes

La Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022 regula el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema de concurso oposición para el ingreso a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 167, de 24 de diciembre).

El sorteo celebrado día 2 de febrero de acuerdo con la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 1 de febrero de 2023 por la que se determinan las normas que rigen el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procedimientos de ingreso del proceso selectivo de estabilización a los cuerpos docentes en las Illes Balears, convocadas por Resolución de día 16 de diciembre de 2022, determinó que la asignación de aspirantes a los tribunales y el orden de actuación de los mismos se debe realizar alfabéticamente a partir de la letra P.

El sorteo celebrado el mismo día 2 de febrero de acuerdo con la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 1 de febrero de 2023 por la que se determinan las normas que rigen el sorteo público para designar los vocales de los tribunales que han de actuar en las pruebas selectivas de estabilización, mediante el sistema de concurso oposición para el ingreso a los cuerpos docentes de las Illes Balears determinó que la persona de referencia a partir de la que se asignan los tribunales es: CARRIÓ GARAU, BARTOMEU.

En fecha 12 de abril de 2023 se publicó en la página web de la Dirección General de Personal Docente la Resolución de 12 de abril de 2023, por la que se hacen públicas las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos que han solicitado participar en el concurso oposición del proceso selectivo de estabilización convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2022.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de fecha 2 de noviembre de 2022 estableció, en las comunidades autónomas firmantes del Acuerdo, entre las que se encuentra la de las Illes Balears, la realización de manera conjunta de las convocatorias del concurso excepcional de méritos para cubrir las plazas vacantes correspondientes a sus respectivos ámbitos de gestión. Tanto en este proceso como en el proceso selectivo de estabilización mediante concurso oposición, las plazas se convocan no por islas, sino en el ámbito territorial de las Illes Balears. Este es uno de los motivos que, por criterios de eficacia y de eficiencia administrativa, determinó que las resoluciones de día 18 de abril de 2023, por las que se hace pública la composición provisional de los tribunales que han de actuar en los procedimientos selectivos de estabilización (publicadas el mismo día en la página web de la Dirección General de Personal Docente) conformasen los tribunales centralizados y que, según se informó en una nota informativa de día 21 de abril de 2023, las pruebas se realizarían exclusivamente y de forma excepcional en la isla de Mallorca.

No obstante lo anterior, tanto algunos aspirantes de manera individual, como algunas organizaciones públicamente, han solicitado, en atención a las particulares circunstancias de la insularidad, que también se realicen pruebas en las islas de Menorca y de Eivissa-Formentera.

Por todo lo anterior, una vez publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos y atendiendo al número de solicitudes de aspirantes residentes en las islas de Menorca y de Eivissa-Formentera, y con el objeto de facilitar la participación en este proceso selectivo, esta Administración ha decidido abrir un trámite para que los aspirantes admitidos en el proceso selectivo de estabilización, mediante concurso oposición, regulado en la Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022, puedan solicitar la isla de Menorca o de Eivissa-Formentera, al único efecto de realizar las pruebas correspondientes. A este efecto se habilitará un trámite telemático específico en la página web de la Dirección General de Personal Docente.

Una vez finalizado el trámite mencionado y en función de las solicitudes se nombrarán, en las islas de Menorca y de Eivissa-Formentera, el número de tribunales necesario para atenderlas en aquellas especialidades en las que haya diez o más solicitudes de aspirantes y un número





suficiente de funcionarios de carrera del cuerpo y de la especialidad que permitan la constitución de un nuevo tribunal, aplicando así el criterio seguido por esta Dirección General en todas las convocatorias de los últimos años, sin perjuicio que, si el número de aspirantes y de tribunales ya conformados lo permite, se puedan redistribuir las sedes de los tribunales, de forma que, en las especialidades que sea posible y necesario, los tribunales nombrados se desplacen a las islas de Menorca y de Eivissa-Formentera para la realización de las pruebas.

Este trámite adicional hace necesario, al efecto del correcto y normal desarrollo del proceso selectivo que nos ocupa y del cumplimiento de los plazos por parte de la Administración, modificar el párrafo segundo de la base 6.1 del anexo 1 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre.

Por todo lo anterior y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Abrir un plazo desde las 00.01 horas de día 5 de mayo de 2023 hasta las 8.59 horas de día 8 de mayo de 2023 para que los aspirantes admitidos en el proceso selectivo de estabilización, mediante concurso oposición, regulado en la Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022, seleccionen, a través del trámite telemático habilitado a tal efecto en la página web de la Dirección General de Personal Docente, la isla de Menorca o de Eivissa-Formentera para realizar las pruebas correspondientes.

Segundo. Determinar que los aspirantes que no realicen este trámite administrativo serán asignados al tribunal con sede en la isla de Mallorca que le corresponda.

Tercero. Determinar que, si fuese necesario, únicamente se constituirán tribunales en aquellas especialidades donde haya diez o más solicitudes de aspirantes y un número suficiente de funcionarios de carrera del cuerpo y de la especialidad que lo permita.

Cuarto. Hacer saber que la lista de los aspirantes admitidos que han seleccionado, para realizar las pruebas correspondientes, la isla de Menorca o de Eivissa-Formentera se publicará en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>).

Quinto. Modificar el párrafo segundo de la base 6.1 del anexo 1 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre, que pasa a tener la redacción siguiente:

Con anterioridad a esta fecha y siempre con diez días naturales de antelación como mínimo, la Dirección General de Personal Docente ha de dictar la resolución con la distribución de los aspirantes por tribunal, así como la fecha, la hora y el lugar donde se realizan el acto de presentación de los aspirantes y la primera parte de la prueba, que se publicará en el BOIB.

Sexto. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución no se puede interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, conforme con lo que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, fecha de la firma electrónica (2 de mayo de 2023)

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

Por delegación del consejero de Educación y Formación Profesional (BOIB núm. 41, 25/03/2021)

